



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 010-2018-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 01 de febrero de 2018

VISTO El Oficio N° 013-2018-Esc.Acad.Prof.CC.PP.y Gob., sobre el dictado de cursos de nivelación para el año académico 2017 - III, presentado por la Directora de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 019 y 035-2018/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación y la Directiva N° 001-2018/VAC, 2017 - III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de nivelación y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales; en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos;

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2017-III será del 29 de enero al 23 de marzo, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el periodo comprendido del 29 de enero al 23 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas:

N°	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	Derecho Constitucional I	IV	04	08	ALAN YARROW YARROW
2	Derecho Constitucional	V	04	08	ALAN YARROW YARROW
3	Diseño de Investigación en Ciencia Política	VII	04	08	FLORENCIA BRACAMONTE GANOZA
	Teoría Política Contemporánea	VII	04	10	JORGE LEON COLLANTES
	Derecho Internacional	VIII	04	10	FELIPE RAMOS ESQUIVEL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula), de acuerdo a las tasas establecidas en el Sistema de Gestión Académica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Derecho para dar cumplimiento a las Resolución de Consejo Universitario N° 019 y 035-2018/UNT.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Carlos A. V. Beyer  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia  
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- c.c.- VAC
- Eval.Pedag.
- O.R.T.
- Dir. Esc CC.PP.
- Arch

08 FEB 2018

